



Trujillo, 05 de Septiembre de 2022  
**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**APRUEBAN RECONFORMAR LAS COMISIONES ORDINARIAS QUE PRESIDIA E INTEGRABA EL CONSEJERO REGIONAL EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA, AL HABÉRSELE OTORGADO LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EL PERÍODO DEL 02 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL 2022.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 01 de setiembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000067-2022-GRLL-CR-DCRP, de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por el Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, representante de la provincia de Pacasmayo, donde solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, la elección del tercer Consejero Regional integrante de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales, al habersele otorgado licencia sin goce de haber por el período del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, y la Resolución N° 3211-2022-JNE, de fecha 27 de agosto del 2022, donde el Jurado Nacional de Elecciones, deja sin efecto, de manera temporal, la credencial que fue otorgada al Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, y se convoca al señor Erwin Alexandro Mendoza Silva, para que asuma provisionalmente, el cargo de Consejero del Consejo Regional de La Libertad por el periodo antes indicado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31º que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley. Asimismo, el numeral 3 del artículo 178 otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, se convocó a elecciones regionales y municipales 2022, fijándose para el domingo 2 de octubre de 2022, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley de Elecciones Regionales y en el artículo 3º de la Ley de Elecciones Municipales, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades;

Que, en el marco de la agenda electoral antes señalada, mediante Acuerdo Regional N° 061-2022-GR-LL/CR, el Pleno del Consejo Regional acordó aprobar la licencia sin goce de haber al Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, por el período





del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, con la finalidad de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante Oficio N° 000067-2022-GRLL-CR-DCRP, de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por el Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, representante de la provincia de Pacasmayo y Presidente de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales, solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, la elección del tercer Consejero Regional integrante de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales, al habersele otorgado licencia sin goce de haber por el período del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, como con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, mediante Resolución N° 3211-2022-JNE, de fecha 27 de agosto del 2022, el Jurando Nacional de Elecciones dejó sin efecto, de manera temporal, la credencial que fue otorgada al al Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, representante de la provincia de Pacasmayo, por el periodo comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, con motivo de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, en cuyo mérito se convocó al señor Erwin Alexandro Mendoza Silva, para que asuma provisionalmente, el cargo de Consejero del Consejo Regional de La Libertad por el periodo antes indicado;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo Regional de La Libertad, de fecha 01 de setiembre del 2022, se sometió a debate el pedido formulado por el Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, presentado mediante el Oficio N° 000067-2022-GRLL-CR-DCRP, de fecha 24 de agosto de 2022, y la Resolución N° 3211-2022-JNE, de fecha 27 de agosto del 2022; precisándose que el Consejero Regional Erwin Alexandro Mendoza Silva, pasara a integrar, en calidad de miembro, hasta el 02 de octubre del 2022, la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos y la Comisión Ordinaria de la Mujer; asimismo, la presidencia de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, será asumida hasta el 02 de octubre de 2022 por el Consejero Regional Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, propuesta que fue aprobado por mayoría, conforme consta en el acta de su propósito;

Que, por los argumentos antes expuestos, en Sesión Extraordinaria Presencial del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad de fecha 01 de setiembre del 2022; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23º y 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LUCR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad **APROBÓ** por **MAYORÍA**:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** reconformar las comisiones ordinarias que presidía e integraba el Consejero Regional Edwin Martín Castellanos García, al habersele otorgado licencia sin goce de haber por el período del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022; y, con motivo de la incorporación provisional al Consejo Regional de La Libertad, del señor Consejero Regional Erwin Alexandro Mendoza Silva, por similar periodo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACORDAR** que el Consejero Regional Erwin Alexandro Mendoza Silva pasa a integrar, en calidad de miembro, hasta el 02 de octubre del 2022, la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos y la Comisión Ordinaria de la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACORDAR** que la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, será presidida hasta el 02 de octubre de 2022 por el Consejero Regional Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz.





**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que una vez cumplido el periodo señalado por el Jurado Nacional de Elecciones, para el cargo del Consejero Regional Erwin Alejandro Mendoza Silva, conforme al Artículo Primero del presente Acuerdo Regional, la reconfirmación aprobada quedará sin efecto de pleno derecho, retornando a su conformación primigenia aprobada mediante Acuerdo Regional N° 004-2022-GR-LL/CR.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad;

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por  
**GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

